

- **Electrónicas**

Deben ser obtenidas directamente del sitio web seleccionado (captura o impresión de pantalla), por lo tanto, debe visualizarse: dirección web, nombre del artículo, precio normal, nombre y RUT del proveedor.



iii. **Causales de rechazo de cotizaciones:**

- En ningún caso se aceptarán cotizaciones con forma de pago exclusivamente con tarjeta de crédito.
- No se aceptarán aquellas que incorporen promociones, es decir, 2x1, descuentos en segundas unidades, descuentos en valor final, combos promocionales de artículos no complementarios (ejemplo: plancha + hervidor).
- No se aceptarán cotizaciones obtenidas de empresas intermediarias como: Mercadolibre, Wish, Yapo, Facebook Marketplace, etc.
- No se aceptarán cotizaciones desde el carrito de compras (online).
- No se aceptarán cotizaciones de artículos reacondicionados.
- Los fletes sólo se aceptarán en casos justificados y previo análisis por parte del Fondo Social, siempre que pertenezca a un servicio del mismo proveedor donde fue cotizado el artículo y no de empresas externas, por lo que debe estar incluido en las cotizaciones como un ítem más.

iv. **Dificultad para encontrar cotizaciones para el mismo ítem de financiamiento:**

Excepcionalmente, las organizaciones podrán presentar una cotización, siempre que presenten una carta simple emitida por su representante legal donde justifique las razones distintivas del producto o dificultad para obtener una segunda cotización, considerando sólo los siguientes motivos:

- Según la naturaleza del ítem de financiamiento y sus características especiales, en la que se exprese que no existe un bien sustituto equivalente en el mercado, respecto del artículo que se desea adquirir.
- Según la ubicación geográfica de la organización que postula, se hace excesivamente difícil y/o costoso encontrar un producto equivalente en el mercado, por ejemplo, Aysén, Tarapacá, Arica y Parinacota, Isla de Pascua, etc.

El Fondo Social analizará si la documentación presentada es suficiente y en su caso solicitará mayores antecedentes. De no ser considerada válida la justificación presentada, se solicitará una segunda cotización.

**v. Detalle de gastos:**

- El detalle de gastos corresponde al ingreso de los artículos o productos seleccionados a la plataforma de postulación. En él es necesario señalar el RUT de la empresa proveedora, nombre o razón social, nombre del artículo, valor unitario con IVA incluido (valor normal en cotización online), cantidad y precio final por ítem.
- El nombre de artículo ingresado debe ser genérico (ejemplo: mesa, set de platos, televisor).
- Se debe ingresar artículo por artículo, sin agrupar productos generando un monto total en conjunto (ejemplo lápiz y goma \$ 1.000, lo correcto es lápiz \$200 goma \$800).
- Cabe destacar que sólo se pueden ingresar **20 artículos como máximo** y cada uno de ellos debe encontrarse identificado con todos los datos correspondientes en las cotizaciones adjuntas.

De ser necesario, en caso de que el producto de subsanación de observaciones se cambie el detalle de gastos, es necesario que se envíe un nuevo detalle con el siguiente formato:

RUT proveedor	Nombre o Razón Social	Artículo	Valor unitario con IVA	Cantidad	Total
XX.XXX.XXX- X	Debe corresponder según nombre en SII	Nombre genérico (ej. Juego de loza, refrigerador, mesa, etc.).	En pesos chilenos	Número entero	En pesos chilenos

**vi. Tipificación de proyecto:**

La tipificación de un proyecto se define según los artículos o productos solicitados para desarrollar la propuesta postulada.

- Equipamiento comunitario.
- Implementación comunitaria.

**vii. Proyectos Mixtos:**

En caso de tratarse de un proyecto que incluya tanto artículos/productos de equipamiento como implementación, el monto máximo al cual puede acceder dicha postulación corresponderá a la tipificación que alcanza el 50% + 1 del monto total del detalle de gastos.

Detalle de gastos				Tipificación del artículo
Artículo	Monto	Cantidad	Total	
Refrigerador	\$ 240.000	1	\$ 240.000	EQUIPAMIENTO
Set de ollas	\$ 40.000	7	\$ 280.000	IMPLEMENTACIÓN

Monto total del proyecto: \$ 520.000, donde el 50% corresponde a \$ 260.000. Por lo tanto, el monto máximo al que pueden postular corresponde al establecido para proyectos de implementación (\$700.000).

**1.2 REQUISITOS ADICIONALES**

➤ **CARTA APOORTE PROPIO**

En casos de proyectos cuyos presupuestos superen el monto máximo a financiar por el Fondo Social, la organización deberá comprometer el aporte del monto adicional. Esto deberá ser efectuado mediante una declaración jurada emitida por el Representante

Legal de la organización que realiza el aporte, en la que se debe señalar el monto exacto a financiar.

➤ **INSCRIPCIÓN LEY N° 19.862**

Las organizaciones que postulan deberán encontrarse debidamente inscritas en el registro de la Ley N° 19.862 que acredita la calidad de Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos, debiendo tener los datos actualizados de la directiva vigente. El certificado debe tener el nombre de la entidad postulante y su presidente actualizados y acordes con la información del Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.

Se recomienda a la organización corroborar los antecedentes en la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)

Para actualizar los antecedentes del registro se debe ingresar a <https://www.registros19862.cl/contacto/index/destino/otros>

➤ **COPIA DE LIBRETA DE AHORRO O CUENTA BANCARIA**

Para acreditar la existencia de la cuenta bancaria, servirán los documentos emitidos por el banco, caja vecina o las copias simples de la libreta, siempre que en ella se indique el nombre de la organización, su número de cuenta y entidad bancaria a la que pertenece.

Esta cuenta bancaria no puede ser una cuenta BIPERSONAL, ni estar a nombre de una persona natural y no puede pertenecer a una cooperativa de ahorro o crédito.

La fotografía de la tarjeta bancaria o talonario de cheques no se considerará un documentos válidos para acreditar la existencia de la cuenta bancaria.

➤ **SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES**

El Fondo Social se reserva el derecho de solicitar cualquier otro antecedente o información con posterioridad a la postulación del proyecto o de la recepción de las respuestas de observaciones, con el fin de realizar un mejor análisis y evaluación del mismo.

## 2. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

### 2.1 PROYECTOS EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Área de inversión	Línea de Financiamiento	Tipologías de Proyectos	MONTOS PERMITIDOS
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Equipamiento para la organización	Muebles, artículos de línea blanca y electrodomésticos fijos, aire acondicionado, Hervidor, batidora, licuadora, cocinilla, anafe, contenedor de basura y similares.	Entre \$300.000.- y \$1.000.000.-
	Equipamiento para la realización de talleres	Máquinas y herramientas eléctricas para talleres, por ej.: sobadora, amesadora, como máquinas de coser, taladro, esmeril eléctrico y similares	Entre \$300.000.- y \$1.000.000.-
	Artículos deportivos	Máquinas de ejercicios que no requiera intervención del suelo como, trotadoras, elípticas, trampolín, entre otras. Artículos deportivos como discos, mancuernas, barras, pesas, entre otros.	Entre \$300.000.- y \$1.000.000.-
	Instrumentos musicales y accesorios	Guitarra, acordeón, batería, teclado, micrófono sintetizador, percusiones, flauta, bajo, sistema de amplificación, entre otros.	Entre \$300.000.- y \$1.000.000.-
	Equipos electrónicos y apoyo tecnológico	Televisores, computador de escritorio, impresoras, equipos de sonido, notebook, proyector, telón y similares.	Entre \$300.000.- y \$1.000.000.-
	Equipamiento vinculado con proyectos educativos y fomento de cultura	Juegos infantiles que no requieran intervención del suelo por ej.: túnel, tobogán, resbalín, cama elástica, toldos, instrumentos musicales, equipamiento de amplificación y tecnológico, u otros similares.	Entre \$300.000.- y \$1.000.000.-
	Equipamiento en proyectos medio ambientales o autosustentables	Invernaderos que no requieran intervención del suelo, contenedora de reciclaje y/o basura, composteras, orilladora, chipeadora, carretillas.	Entre \$300.000.- y \$1.000.000.-
FOMENTO PRODUCTIVO	Adquisición de equipamiento que contribuya al desarrollo de una actividad productiva	Carpa toldo o pérgola, generador, mobiliario, arado, conservadoras, moto cultivador, máquinas de coser, herramientas eléctricas como taladro, cepillo eléctrico, dremel	Entre \$300.000.- y \$1.000.000.-

## 2.2 PROYECTOS IMPLEMENTACIÓN COMUNITARIA

Áreas de inversión	Líneas de financiamiento	Tipologías de proyectos	Montos permitidos
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>Artículos y utensilios para la organización</b>	Adquisición de menaje para cocina y comedor.	<b>Entre \$300.000.- y \$700.000.-</b>
	<b>Materiales para la realización de talleres</b>	Adquisición de materiales, herramientas manuales e insumos para talleres, por ejemplo: pinceles, tijeras,	<b>Entre \$300.000.- y \$700.000.-</b>
	<b>Adquisición de vestuario e implementos deportivos</b>	Adquisición de vestuario de uso exclusivamente deportivo (se excluye calzado deportivo, uniformes distintivos para la organización) e implementos deportivos por ej.: colchonetas, tatamis, balones de yoga y de otras disciplinas, implementos para gimnasia, mallas deportivas, silbatos, balones deportivos, entre otros.	<b>Entre \$300.000.- y \$700.000.-</b>
	<b>Adquisición de vestuario folclórico y sus accesorios</b>	Adquisición de vestuario folclórico y sus accesorios, por ejemplo: espuelas, adornos y similares.	<b>Entre \$300.000.- y \$700.000.-</b>
	<b>Artículos vinculados con proyectos educativos, fomento a la cultura y entretenimiento</b>	Adquisición de implementación cultural y educativa, por ejemplo: juegos de bingo, juegos de salón, juegos didácticos, libros y similares.	<b>Entre \$300.000.- y \$700.000.-</b>
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>Artículos vinculados en proyectos medio ambientales o autosustentables.</b>	Adquisición de guantes, materiales e insumos, macetas, dosificadores, almadigueras, rociadores, cultivador manual, mangueras, rastrillo, pala entre otros.	<b>Entre \$300.000.- y \$700.000.-</b>
<b>FOMENTO PRODUCTIVO</b>	<b>Artículos y materiales que contribuyan al desarrollo de una actividad productiva</b>	Adquisición de materiales, toldo plegable, herramientas manuales e insumos, cultivador manual frascos, sellador al vacío, ropa de trabajo tales como delantales, cotonas, trajes de agua, entre otros.	<b>Entre \$300.000.- y \$700.000.-</b>

### IMPORTANTE

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto Supremo N°964 del 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que regula el Fondo Social, los recursos solo podrán ser invertidos en productos de cualquier naturaleza, que correspondan al desarrollo y cumplimiento de los proyectos identificados según las presentes Bases.

### 3. CAUSALES GENERALES PARA DECLARAR UN PROYECTO NO VÁLIDO

- Presentar Certificado de Personalidad Jurídica emitido fuera del año de postulación;
- Presentar Certificado de Personalidad Jurídica sin directorio;
- Presentar Certificado de Personalidad Jurídica con la directiva vencida;
- Presentar documentación obligatoria en blanco;
- Presentar documentos obligatorios de otra organización;
- No presentar antecedentes obligatorios de postulación;
- Proyectos cuyos objetivos estén fuera de lo establecido en las bases del Fondo Social 2024;
- Proyectos por valores que no respeten los montos mínimos y máximos establecidos en las presentes Bases;
- Proyectos para invertir en actividades que no son financiables por el Fondo Social, según lo dispuesto en el artículo 3º del D.S. 964 de 2015, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que regula el Fondo Social;
- Proyectos que beneficien a Cuerpos de Bomberos;
- Proyectos presentados por organizaciones que tienen deuda con el Fondo Social y, que a la fecha de postulación, no cuentan con la aprobación de la rendición de cuentas por parte de la Unidad de Rendiciones del Fondo Social;
- Proyectos postulados por organizaciones beneficiadas por el Fondo Social el año inmediatamente anterior;
- Cualquier otra causal establecida en las presentes Bases.



APÉNDICE N°2

**BASES DE POSTULACIÓN A  
PROYECTOS DE  
INFRAESTRUCTURA**

**FONDO SOCIAL  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**2024**



## CONTENIDO

<b>1. TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS.....</b>	<b>40</b>
1.1 TIPOLOGÍAS Y MONTOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.....	41
<b>2. REQUISITOS.....</b>	<b>44</b>
<b>2.1. LISTADO DE ANTECEDENTES.....</b>	<b>45</b>
<b>2.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS.....</b>	<b>46</b>
2.2.1. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO N°1).....	46
2.2.2. CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO...46	46
2.2.3. COPIAS DE CÉDULAS DE IDENTIDAD (DIRECTORIO).....	47
2.2.4. E- RUT ORGANIZACIÓN.....	47
2.2.5. LUGAR DE FUNCIONAMIENTO.....	48
<b>2.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS OBLIGATORIOS.....</b>	<b>56</b>
2.3.1. PRESUPUESTOS.....	56
2.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	58
2.3.3. PLANOS DEL PROYECTO.....	58
2.3.4. FOTOGRAFÍAS DE TODAS LAS ÁREAS O RECINTOS A INTERVENIR.....	59
<b>2.4. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS OBSERVABLES.....</b>	<b>59</b>
2.4.1. INSCRIPCIÓN LEY N°19.862.....	59
2.4.2. COPIA DE LA LIBRETA DE AHORRO O CUENTA BANCARIA.....	59
<b>2.5. ANTECEDENTES ADICIONALES (SOLO SI CORRESPONDE).....</b>	<b>59</b>
2.5.1. CARTA APORTE PROPIO.....	59
2.5.2. CARTA DE COMPROMISO PARA PROYECTOS UBICADOS EN ZONAS RURALES.....	59
2.5.3. RECEPCIÓN FINAL MUNICIPAL TRAMITADA.....	60
2.5.4. ANTECEDENTES PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE RURAL (APR).....	60
<b>2.6. SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES Y OBLIGATORIEDAD DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.....</b>	<b>60</b>
<b>2.7. CAUSALES PARA DECLARAR UN PROYECTO NO VÁLIDO.....</b>	<b>60</b>





# **1. TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS**

## 1.1 TIPOLOGÍAS Y MONTOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

El Fondo Social Presidente de La República, pone a disposición este fondo concursable, con el objetivo de mejorar y/o preservar el bienestar de una organización y su comunidad a través de la ejecución de proyectos de infraestructura.

Se consideran las siguientes intervenciones:

- Desarrollo de iniciativas para ocupar o mejorar espacios públicos
- Mejorar recintos existentes, para el uso de las organizaciones y comunidades;
- Mejoramiento de las obras o incorporación de nuevas tecnologías en sistemas de agua potable rural existentes;

Las iniciativas deben promover nuevas y mejores oportunidades para las comunidades, fortaleciendo el tejido social, potenciando la participación ciudadana y contribuyendo a superar la vulnerabilidad social de una comunidad u organización.

En cuanto al monto de financiamiento de los proyectos de infraestructura que se podrán solicitar al Fondo Social, se debe distinguir:

- a. Para aquellos proyectos de obras nuevas de espacios públicos el monto mínimo que se podrá solicitar es de **\$2.000.000** y con un máximo de **\$30.000.000**.
  - b. Para proyectos de mejoramiento, reparación o ampliación de obras de infraestructura comunitaria y de espacios públicos existentes (donde se incluyen los cierres perimetrales y las luminarias públicas), se podrá solicitar un monto mínimo de **\$2.000.000** y un máximo de **\$15.000.000**.
  - c. Para proyectos de mejoramiento de un sistema de APR ya existente, el monto mínimo que se podrá solicitar es de **\$2.000.000** y con un máximo de **\$15.000.000**.
  - d. Para proyectos de mantención, mejoramiento o implementación de Consultorios Municipales, Postas Rurales y Estaciones Médico- rurales, el monto mínimo que se podrá solicitar es de **\$2.000.000** y con un máximo de **\$15.000.000**.
  - e. Para proyectos de mantención, mejoramiento o implementación de salas cunas, jardines infantiles, Colegios Municipalizados, pertenecientes a Fundaciones o Corporaciones sin fines de lucro, el monto mínimo que se podrá solicitar es de **\$2.000.000** y con un máximo de **\$15.000.000**.
  - f. Excepcionalmente se podrá optar a proyectos de obra nueva por un monto mínimo de **\$2.000.000** y con un monto máximo de **\$40.000.000** aquellas organizaciones que cumplan con los requisitos informados en el apartado "IMPORTANTE" de este mismo capítulo de las Bases de postulación.
- No se aceptarán proyectos por compra de materiales de construcción. Todos los proyectos postulados a Infraestructura deberán ser por obra vendida.
  - El plazo máximo de ejecución del proyecto corresponde a 9 meses contados desde la transferencia de los recursos o depósito del cheque en la cuenta bancaria a nombre de la organización.
  - En el caso de Proyectos de Infraestructura, los recursos aprobados se transferirán en dos cuotas iguales, dentro del año presupuestario.

**Es importante resaltar que, debido a la disminución presupuestaria en los últimos años, se ha reducido el financiamiento de proyectos de infraestructura.**

**Esto se ha re orientado hacia una mayor cobertura territorial mediante el apoyo a proyectos de equipamiento e implementación, dado que los montos disponibles permiten financiar una mayor cantidad de iniciativas. Por consiguiente, la selección de proyectos de infraestructura será minuciosa y preferentemente asociada a las prioridades de gestión y contingencia de esta Subsecretaría.**

### **IMPORTANTE**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto Supremo N°964 del 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que regula el Fondo Social, los recursos solo podrán ser invertidos en productos de cualquier naturaleza, que correspondan al desarrollo y cumplimiento de los proyectos identificados según las presentes Bases 2024.

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular N°20 de fecha 11 de agosto del 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda, y en el artículo 24 de la Ley N°21.540, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, y en complemento con las exigencias establecidas en las presentes bases de postulación al Fondo Social, de manera excepcional, se aceptará el financiamiento de proyectos postulados año 2024, para construcción de obra nueva por un monto máximo de \$40.000.000, siempre que la organización cuente con recursos propios para entregar una garantía mínima del 5% del monto en caso de que el proyecto sea aprobado. Este documento deberá ser emitido a favor de la Subsecretaría del Interior y será exigido al momento de la transferencia de los recursos por parte del Fondo Social, con el objeto de resguardar los recursos públicos y que el proyecto se ejecute de acuerdo a la postulación y las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

En complemento a lo anterior, los proyectos de Obra nueva, deberán presentar adicionalmente a la documentación obligatoria, el Certificado de Informaciones Previos o Certificado de Ruralidad emitido durante el año de postulación e incluir en presupuesto y especificaciones técnicas, un ítem referente a la tramitación del permiso de edificación y recepción definitiva ante la Dirección de Obras Municipales respectiva..

El plazo de ejecución de los proyecto de infraestructura, la cantidad de pagos y los anticipos estarán establecidos en el contrato de obras. Las organizaciones adjudicatarias deberán rendir por estado de avance del proyecto.

ÁREA DE INVERSIÓN	LÍNEA TEMÁTICA	TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS	MONTOS PERMITIDOS
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Proyectos de construcción de espacios públicos	Áreas Verdes: construcción de plazas públicas o similares.	Entre \$2.000.000 y \$30.000.000
		Áreas deportivas: construcción de multicanchas, gimnasios al aire libre, piscinas, circuitos de bicicletas, de patinaje, etc.	
	Proyectos de ampliación, reparación y/o mantención de infraestructura comunitaria	Ampliación de sedes sociales y otros similares.	Entre \$2.000.000 y \$15.000.000
		Reparación de infraestructura: mejoramiento de estructuras, techumbres, servicios higiénicos, adaptación de accesibilidad universal, etc.	
		Mantención de revestimientos interiores y exteriores, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otros.	
		Mejoramiento y/o ampliación de cierres perimetrales (no en sitio erizado, sólo infraestructura social).	
	Proyectos de mejoramiento de espacios públicos	Áreas recreacionales: áreas de juegos infantiles y otros similares.	Entre \$2.000.000 y \$15.000.000
		Instalación de luminarias públicas (BNUP)	
		Mejoramiento de plazas públicas (Instalación de basureros, cicletteros, escaños, especies vegetales, instalación de pasto sintético, etc. en plazas ya ejecutadas).	
		Áreas deportivas: circuitos de máquinas de ejercicio al aire libre, implementación de elementos deportivos de multicanchas o mejoramiento de cierres perimetrales, graderías deportivas, mejoramientos de camarines, instalación de servicios sanitarios, etc.	
Proyectos en conjuntos habitacionales, sujetos a copropiedad inmobiliaria, de conformidad a la Ley N° 21.442.	Proyectos de ampliación, mejoramiento, reparación y/o mantención de sedes sociales existentes.	Entre \$2.000.000 y \$15.000.000	
	Mejoramiento y/o ampliación de Cierres Perimetrales		
	Mejoramiento o construcción de áreas verdes, recreacionales y/o deportivas en espacios comunes		
Proyectos que contemplen el mejoramiento de un Sistema de Agua Potable Rural (APR) existente.	Soluciones Individuales: Son aquellas en donde la intervención se ejecuta al interior de la propiedad del beneficiario	Entre \$2.000.000 y 15.000.000	
	Soluciones colectivas: Son aquellas en que el sistema de agua potable se encuentra en un terreno de propiedad o en administración del Comité de Agua Potable		
ACCIÓN SOCIAL	Proyectos que contemplen obras de mantención, mejoramiento o implementación de Consultorios Municipales, Postas Rurales y Estaciones Médico-Rurales	Obras de mejoramiento para una atención de calidad	Entre \$2.000.000 y \$15.000.000
		Pintura interior y exterior, reposición de revestimientos de muros, cielos y pisos, reparaciones de techumbres, etc.	
		Mejoramiento o implementación de servicios higiénicos, salas de estar, recintos de atención, etc. (Se excluyen equipos médicos).	
ACCIÓN SOCIAL	Proyectos de mantención, mejoramiento o implementación de Salas Cunas, Jardines Infantiles, Colegios Municipalizados y Colegios pertenecientes a Fundaciones o Corporaciones sin fines de lucro	Mejoramiento en la calidad y habitabilidad de los recintos.	Entre \$2.000.000 y \$15.000.000
		Pintura interior y exterior, reposición de revestimientos de muros, cielos y pisos, reparaciones de techumbres, etc.	
		Mejoramiento de servicios higiénicos, salas de clases, patios de juegos, áreas recreacionales, etc.	



## **2. REQUISITOS**

## 2.1. LISTADO DE ANTECEDENTES

Los proyectos que presenten toda la documentación requerida, serán considerados Técnicamente Válidos, sin perjuicio de que el Fondo Social se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales, en caso de que así se requiera.

Los antecedentes a presentar son:

<b>Nº</b>	<b>ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS</b>
1.	Declaración Jurada Simple (Anexo N°1)
2.	Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro
3.	Copia cédula de identidad del Representante Legal, Tesorero y Secretario
4.	E-Rut organización
5.	Acreditación de lugar de Funcionamiento a través de Dominio, Comodato, Otro Título de Uso y casos especiales
<b>Nº</b>	<b>ANTECEDENTES TÉCNICOS OBLIGATORIOS</b>
6.	Presupuestos de Obra
7.	Especificaciones Técnicas
8.	Planos
9.	Fotografías
<b>Nº</b>	<b>ANTECEDENTES OBLIGATORIOS OBSERVABLES</b>
10.	Certificado de Inscripción de Ley 19.862 Receptores de Fondos Públicos
11.	Copia de libreta bancaria de la organización
<b>Nº</b>	<b>ANTECEDENTES ADICIONALES (SOLO SI CORRESPONDE)</b>
13.	Carta de aporte propio o de terceros
14.	Carta compromiso contratista (Solo Proyectos en Zona Rural)
15.	Recepción final municipal tramitada (Proyectos de ampliaciones o modificaciones estructurales)
16.	Antecedentes Proyectos de Agua potable Rural (APR)

## 2.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS

### 2.2.1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO N°1)

Documento en el cual la directiva de la organización postulante en representación de la totalidad de la organización, declara estar en conocimiento y de acuerdo con la postulación realizada a FSPR. Acepta además conocer y aceptar de manera íntegra las instrucciones del proceso de postulación del año en curso.

La declaración debe ser completada íntegramente en cada uno de sus campos (Fecha, Nombre, Cédula, Domicilio, Comuna, Nombre organización y Firma). Cabe destacar que el domicilio declarado debe referir estrictamente a la dirección particular del/la Representante Legal, la cual debe ser especificada indicando: pasaje, calle, número, lote, kilómetro, hijuela, según corresponda.

Los datos y especialmente el nombre de la organización que se indiquen en el Anexo N°1, necesariamente deben coincidir con lo indicado en el Certificado de Personalidad Jurídica emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación u organismo competente.

En el caso de que el representante legal no coincida con el informado en certificado de personalidad jurídica, debe adjuntar documento legal que acredite su representación.

El formato se encuentra disponible en <https://fspri.interior.gob.cl/anexos-2024/>.

### 2.2.2 CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Documento extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o el organismo competente en el que se acredita tanto la personalidad jurídica vigente como su directorio vigente. Es requisito que las personalidades jurídicas cumplan con una antigüedad de 2 años a la fecha de postulación.



Las organizaciones constituidas en virtud de la Ley N°19.418, es decir, Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, solo podrán acreditar su personalidad jurídica y su directorio, mediante Certificado de Persona Jurídica emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en conformidad a lo indicado en la Ley N°21.146, que simplifica el Procedimiento de Calificación de Elecciones de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.

En el caso de que la organización se encuentre en proceso de trámite de actualización de directiva en el Registro Civil, se aceptará el Certificado de Personalidad Jurídica emitido por el Secretario Municipal correspondiente, el que debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser emitido en el año de postulación y presentado dentro del plazo de 30 días desde su emisión;
2. Debe indicar nombre de la organización (coherente con el E-Rut);
3. Individualizar expresamente los cargos y las personas (nombre y Rut) que componen su directiva;
4. Indicar expresamente la fecha desde y hasta cuándo se encuentran vigentes en sus respectivos cargos.



Cuando la organización postulante sea un Organismo Público, deberá presentar el acto administrativo de nombramiento del Representante Legal.

Cuando el documento no presente el RUT de los integrantes de la directiva se debe adjuntar una fotocopia simple de la cédula de identidad de cada uno de ellos.

- **Postulación de entidades religiosas de derecho público**

Las entidades que cumplan con los requisitos que establece la Ley N° 19.638 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 303 del 2000, del Ministerio de Justicia, podrán acreditar su personalidad jurídica a través de certificado emitido por el Ministerio de Justicia, denominado "Informa Registro" que da cuenta de la existencia legal de ésta, su nombre, número de inscripción y fecha de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, y que es indicativo del reconocimiento de su personalidad jurídica de derecho público.

Es requisito que las personalidades jurídicas tengan una antigüedad de 2 años, contados desde su constitución, a la fecha de postulación.

Respecto a la acreditación de su directiva, se realizará mediante certificación expedida por su entidad religiosa a través de la respectiva persona jurídica en conformidad a lo indicado en el artículo 13 de la citada ley.

Las asociaciones, corporaciones, fundaciones y otros organismos creados por una iglesia o institución religiosa, que conforme a sus normas jurídicas propias gocen de personalidad jurídica religiosa, serán reconocidas como tales, mediante certificado emitido por la autoridad religiosa que los haya erigido o instituido.

Asimismo, deberán acompañar conjuntamente con lo anterior, los estatutos de constitución y los órganos a través de los cuales actúa en el ámbito jurídico y que la representan frente a terceros.

### 2.2.3 COPIAS DE CÉDULAS DE IDENTIDAD (DIRECTORIO)

Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del Representante Legal, el (la) Tesorero(a) y el (la) Secretario(a) de la organización, por ambos lados.

### 2.2.4 E- RUT ORGANIZACIÓN

Copia Rut Electrónico (E-RUT) de la organización que postula la iniciativa. Este documento se puede obtener directamente desde la página web de Servicios Impuestos Internos. El nombre de la organización señalado en el E-RUT debe ser coherente al nombre de la organización señalado en el certificado de vigencia de personalidad jurídica. En el caso de haber diferencias, se deberá solicitar la modificación en el SII.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
		<b>▲ verifique esta cédula en <a href="http://sii.cl">sii.cl</a></b>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Nombre contribuyente	N° SERIE	N° Serie e-RUT
ORGANIZACIÓN PRINCIPAL (CARGA MATRIZ)	Domicilio tributario contribuyente	FECHA EMISIÓN	Fecha emisión e-RUT
RUT	RUT contribuyente	RUT USUARIO CÉDULA	RUT usuario e-RUT
		USUARIO CÉDULA	Nombre usuario e-RUT
		<small>Reservado, no proveído el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 22 N° 1 D.L. 825 Ley de FA.</small>	